JURISDICCION CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA INFORME COVID-19

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO.1 MDP
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO.2 MDP
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO.3 MDP
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO.4 MDP
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO.1 AZUL
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO.2 AZUL
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DOLORES
JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA NECOCHEA



<u>RESOLUCIONES - COVID 19 – FERIA EXTRAORDINARIA</u>

OBJETIVO:

El presente informe se elaboró a los efectos de difundir la labor desarrollada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata y todos los Juzgados Federales de Primera Instancia que de ella dependen durante el período de feria extraordinaria decretada por el Superior mediante Acordadas Nro.3,4,8,10,13,14 y 16/2020, a partir de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, reguladores del aislamiento obligatorio con motivo de la existencia de Pandemia por COVID-19 decretada por OMS.

PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE INFORME

Se estableció el periodo comprendido entre el 20/3/2020 al 29/5/2020, ambas fechas inclusive.

DESARROLLO:

SUPERINTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA,

La Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, con sede en Diagonal Pueyrredón Nro. 3138, fue habilitada hace 28 años, funciona con Única Sala, competencia múltiple, con tres cargos de Juez de cámara titulares, de los cuales uno de ellos se encuentra vacante, y constituye Tribunal de Alzada de 8 Juzgados Federales de Primera Instancia distribuidos de la siguiente forma: cuatro (04) en MDP, dos (2) con competencia civil y comercial y dos (2) en materia Criminal y Correccional; los restantes tienen su asiento en la ciudad de Dolores, dos (2) en la ciudad de Azul y uno (1) en la ciudad de Necochea.

Desde el inicio de este período de aislamiento dispuesto por el PEN, funciona con trabajo presencial del Sr. Presidente de esta Alzada, Dr. Alejandro Osvaldo Tazza, haciéndolo en modo remoto el Sr. Vicepresidente Dr. Eduardo Pablo Jiménez.

En virtud de las facultades de Superintendencia delegadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha adoptado medidas a fin de garantizar el buen funcionamiento de todas las dependencias, priorizando la protección de la salud de sus recursos humanos:

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA

Resoluciones	<u>Contenido</u>
Nro. 29/2020: 17/3/2020	la asistencia de los afiliados a la Obra Social se realice con las precauciones debidas como el ingreso de uno en uno manteniendo las distancias recomendadas y la higiene correspondiente, para ello colabora Policía federal Argentina
Nro. 30/2020:17/3/2020	se estableció en el periodo comprendido desde el dictado de la misma hasta el 31/03/2020 suspender la atención al público realizándose la prestación de servicio de Justicia a puertas cerradas y la concurrencia exclusiva de los funcionarios designados, se otorgó licencia al personal. Se comunicó a los jueces Federales de la Jurisdicción adecuar la prestación de servicios a esos preceptos.
Nro. 31/2020: 20/3/2020	se dispuso que los funcionarios del ámbito Civil y de Superintendencia presten servicio desde su domicilio
Nro. 32/2020:1/4/2020	Suspensión de atención al público con prestación a puertas cerradas, y sólo los funcionarios designados realizaran guardia pasiva desde su domicilio, el resto del personal en uso de feria extraordinaria. El Sr. Presidente prestará funciones en esta sede. La custodia de Policía Federal ante una emergencia o presentación comunica al Presidente y/o funcionarios.
Nro. 34/2020:13/4/2020	Replica resoluciones anteriores.
Nro.36/2020:17/4/2020	Se devuelven actuaciones al Juzgado Federal Nro.4 a efectos de que arbitre otros medios de notificación tal como el informático y de este modo proteger la salud del personal de la Of. De Mandamientos y Notificaciones.
Nro.37/2020:27/4/2020	Suspensión de atención al público, guardias pasivas de funcionarios, evaluando las circunstancias que ameriten una ampliación de las materias a ser consideradas.
Nro. 38/2020: 1/5/2020	Ampliar las materias de atención de expedientes judiciales en esta Alzada que ameriten su continuidad y tramite mientras continúe la feria judicial extraordinaria decretada por CSJN, todo ello sin perjuicio de otros asuntos que son propios y naturales de esas circunstancias, protocolo previa a la habilitación de feria judicial, facultades de los Jueces Federales para ampliar materias según sus necesidades.
Nro. 40/2020: 1/5/2020	Se establecen modalidades de trabajo por parte de funcionarios y personal En orden a las facultades de Secretarios y Encargados de Dependencia: se establece un protocolo para la convocatoria de personal a realizar trabajo presencial

Nro.42/2020:12/5/2020	La atención al público se limitará al mínimo indispensable con prestación de justicia a puertas cerradas permaneciendo en guardia los funcionarios designados sin perjuicio de realizar tareas a distancia desde sus domicilios particulares a través del sistema informático provisto por el Poder Judicial de la Nación los restantes días en caso que correspondiera Dando cumplimiento a los protocolos suscritos por la CSJN. A los fines del cumplimiento de los Protocolos enunciados. Ampliación de materias y protocolo para audiencias orales. Modalidades respecto la presentación de abogados cuando se requiere consultas en forma presencial.
Nro.44/2020: 14/5/2020	Organización del personal de maestranza a efectos de cumplir con los Protocolos dispuestos por el Superior con medidas sanitarias.
Nro. 45/2020:18/5/2020	Determinar los días en que Cada dependencia dentro de esta Alzada hará uso de firma electrónica en el marco del Sistema Lex 100.
Nro. 46/2020: 20/5/2020	Incluir los recursos directos y de queja que deban interponerse en el marco de las causas penales radicadas ante la secretaria penal y Oficina de trámite de causas de DDHH de está Alzada, debiendo los Dres. Rafael Julián, Néstor Fernández de la Puente y Luciano Bianchi, acceder diariamente a la cuenta de correo electrónico oficial provista por esta Alzada.
Nro.47/2020;26/5/2020	se sostuvieron todas las medidas adoptadas por esta Alzada mediante Resoluciones Nro. 38 y 42/2020

Informatización y digitalización: con el fin de facilitar los trámites judiciales por vía electrónica, mediante Resolución Nro. 35/2020 del 14/04/2020 se implementó delegar en la Secretaria de Superintendencia la remisión desde su cuenta de correo oficial a la cuenta de la Dirección General de Seguridad Informática la nómina de mesas de entrada a las que se deberá asignar una cuenta de correo y funcionarios responsables de su administración, delegando en el Departamento de informática la capacitación para facilitar el uso de la firma electrónica digital.

Resolución Nro. 39/2020 del 20/04/2020 solo se considerará válida la presentación digital de un escrito, en solo un PDF.

Resolución Nro. 45/2020 del 18/05/2020, se determinan los días en que cada dependencia hará uso de firma electrónica. Salvo aquellos tramites que no admitan demora en cuyo caso el Tribunal se abocara a su tratamiento.

Expedientes Judiciales: en virtud de lo dispuesto por el Alto Cuerpo mediante Acordadas Nros. 4, 6, 9,10, 12 y 13/2020 ante la prórroga de las medidas de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Judicial por Resolución Nros. 38/2020 del 01/05/2020 se dispone la ampliación de materias de atención de expedientes judiciales ante esta Alzada que ameriten su continuidad mientras continúe la Feria Judicial Extraordinaria tanto en asuntos de naturaleza Penal, Previsional, Civil y Comercial como toda otra controversia judicial, decretándose en cada caso la habilitación de Feria, siempre priorizando que los funcionarios a cargo cumplan la misma en forma remota salvo circunstancias insalvables, exhortándose a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa a que realicen todas las gestiones necesarias para acceder al sistema de gestión judicial Lex 100. Igual criterio, deberán adoptar los Juzgados Federales de la Jurisdicción.

Resolución Nro. 41 del 07/05/2020 con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en cuanto a la Habilitación de Ferias y la ampliación de materias (Resoluciones Nro. 38 y 40 de esta Alzada) y, la existencia de fallas de funcionamiento del sistema se autorizó a los Sres. Secretarios bajo su estricta esfera de custodia y revisión a facilitar los expedientes que fueran necesarios para que tanto funcionarios como empleados puedan bajo estricto control y seguridad trasladarlos a sus domicilios personales.

MODALIDAD DE TRABAJO

Por Resol. Nro. 30/2020 de CFAMDP, la cual se ajustó a las pautas de Acordada Nro. 4/2020 de CSJN, se licenció al personal, debiendo cumplir con la prestación del servicio de justicia a puertas cerradas, exclusivamente los funcionarios realizarán guardias pasivas, y contempla la asistencia permanente del Sr. Presidente de esta Alzada. Se otorga prioridad al trabajo remoto y si fuera necesaria la presencia física de agentes judiciales los Sres. funcionarios deberán ajustarse a los Protocolos de prevención sanitaria tomando todos los recaudos dispuesto por el Superior, con rotación de horarios, carga horaria reducida, todo ello con comunicación al Sr. Presidente. Asimismo, se exhorta a Ministerios Públicos a realizar gestiones para acceder al sistema de gestión Lex 100. Se piden informes permanentes a los funcionarios respecto al trabajo remoto y presencial del personal. Se establecen días de Acuerdo para cada materia haciendo uso de firma digital o electrónica según corresponda.

DIGITALIZACION

Se implementó firma digital y firma electrónica, y a fin de preservar el buen funcionamiento del Sistema Lex 100 se estableció un protocolo respecto las formas de presentación de los escritos judiciales. El Depto. de Informática de esta Alzada deberá comunicar todas las necesidades a fin de gestionar la provisión de los recursos necesarios a efectos de sostener ininterrumpidamente el trabajo remoto. Las presentaciones de las partes o terceros son en formato digital a través de IEJ registradas en cada causa, tales presentaciones tienen el valor de Declaración Jurada y no debe emitirse en formato papel. de acuerdo a los nuevos preceptos establecidos por el Alto Tribunal en Acordada Nro. 12/2020 y con el fin de facilitar los trámites judiciales por vía electrónica, mediante Resolución Nro. 35/2020 del 14/04/2020 se implementó delegar en la Secretaria de Superintendencia la remisión desde su cuenta de correo oficial a la cuenta de la Dirección General de Seguridad Informática la nómina de mesas de entrada a las que se deberá asignar una cuenta de correo y funcionarios responsables de su administración, delegando en el Departamento de informática la capacitación para facilitar el uso de la firma electrónica digital.

AMPLIACION DE MATERIAS

resolución de aquellas causas en las que se haya Decretado auto de procesamiento con prisión preventiva, como así también todos los incidentes que se vinculen con dichas causas, y en aquellos otros en los que exista un asunto de interés patrimonial y su demora pudiese ocasionar un perjuicio irreparable o de dificultosa reparación posterior. -

- b) Asuntos de naturaleza Previsional: Se podrá habilitar la Feria en aquellas controversias judiciales que se refieran a medidas cautelares de dicho contenido, acciones de amparo e impugnaciones judiciales de negativa administrativa a reconocer beneficios previsionales y/o sociales, estableciéndose para ello prioridades a partir del criterio de antigüedad del ingreso del expediente a esta Cámara Federal, la edad del peticionante cuando sea superior a los 80 años, y/u otra circunstancia que resulte semejante, cuando las particularidades de la misma aconsejen su pronto tratamiento.
- c) Asuntos de naturaleza civil y comercial: Se podrá habilitar la Feria extraordinaria en este sentido, cuando se trate del conocimiento y resolución de acciones de amparo de salud y de cualquier otra naturaleza que no se hallen alcanzados por las excepciones dispuestas ordinariamente para su tratamiento en feria, en la medida en que se adapten a los criterios anteriores, como así también las cuestiones vinculadas a los honorarios de los profesionales intervinientes.
- d) Toda otra controversia judicial que tramite por ante este Tribunal, aún las de corte incidental, siempre que a juicio de esta Cámara Federal amerite su conocimiento, frente a particularidades relevantes como aquellas que puedan surgir de la necesidad de atender con urgencia el caso, de evitar la producción de perjuicios irreparables o de dificultosa reparación ulterior, o situaciones especiales que serán evaluadas en cada caso con los criterios de preservación de derechos fundamentales, ajustados a los principios de necesidad, celeridad, y pronta administración.

Mediante Resolución Nro. 42/2020 se ampliaron: <u>Materia Penal</u>: narcotráfico trata de personas, delitos informáticos, causas penales con investigados o imputados desconocidos o no detenidos, o cualquier otro asunto de naturaleza penal, debiendo el Tribunal a pedido de la Fiscalía o del querellante, valorar la procedencia o no de la habilitación pretendida.

B) Materia No Penal: procedimientos de amparos-ley 16.986- y amparos contra actos de particulares-; juicios laborales, babeas data

procesos de darlos y perjuicios; de naturaleza previsional, de regulación o por honorarios profesionales en todos los procesos; y las medidas cautelares.

AUDIENCIAS

SE ESTABLECIÓ QUE LA CELEBRACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIAS ORALES SEAN SUSTITUIDAS POR UN MEMORIAL ESCRITO MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, CON EXCEPCIONES, PREVISTO EN EL PUNTO C) DE APARTADO 2 DE RESOLUCIÓN NRO. 42/2020 DE CFAMDP

CAPACITACION LEX 100

SISTEMA DE GESTIÓN LEX 100 DESDE SU IMPLEMENTACIÓN Y SE ENCUENTRA ENTRENADO EN EL USO DE SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES, REALIZANDO LOS CURSOS RESPECTIVOS.

MODALIDAD DE ESCRITOS

Las presentaciones son por regla general, en forma digital conforme está previsto en el sistema de gestión Lex 100; y siempre que las circunstancias lo ameriten se prevé asistencia presencial bajo ciertas condiciones; en todos los casos se trata de evitar el uso de soporte papel.

COMUNICACIONES

DEBEN REALIZARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN LEX 100, EVITÁNDOSE USO DE SOPORTE PAPEL Y SE RECOMENDÓ LA UTILIZACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PREVISTOS EN LAS REDES INFORMÁTICAS U OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS A FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN A LOS AGENTES QUE DEBEN CUMPLIR CON SU LABOR EN LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES. TAMBIÉN SE CONSIDERÓ LA COMUNICACIÓN A LAS PARTES, PREVIO DE DECRETAR HABILITACIÓN DE FERIA EXTRAORDINARIA, Y SE IMPLEMENTARON DIVERSAS FORMALIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES.

MODALIDADES PARTICULARES DE TRABAJO

1-Se gestionó ante las autoridades del BNA la instrumentación de libranzas electrónicas que involucra pago de indemnizaciones, accidentes de trabajo, cobro de honorarios de los abogados, ajustándose a la pauta de Acordada Nro. 9/2020 de CSJN.

2-Se instrumentaron y se solicitó la habilitación por Resolución Nro. 35/2020 de CFAMDP, de conformidad a lo dispuesto por el Superior mediante Acordada Nro. 12/20, de los correos electrónicos institucionales mediante los cuales los letrados podrán interponer recursos directos y de queja en materia Civil y Penal ante la Alzada e incoar demandas ante los Juzgados Federales de Primera Instancia con competencia Civil.

3-Por Resolución Nro. 42/20 de esta Alzada se cumplió con Acordada Nro. 14/20 de CSJN y se comunicó a los medios masivos de comunicación, a los Colegios de Abogados sitos en los diversos estrados judiciales de esta Jurisdicción, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, etc. los correos electrónicos institucionales a fin de que las partes que necesitan asistencia presencial soliciten sus turnos y puedan evacuar sus consultas.

4-Se solicitó la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia de Ejecuciones Fiscales Tributarias de la AFIP, requiriéndose capacitación previa del personal afectado, ello conforme Acordada Nro. 15/2019 de CSJN.

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

El Departamento de Informática tramitó ante la Dirección de Seguridad de Informática dependiente del Consejo de la Magistratura la cantidad de 213 (doscientos trece) cuentas de VPN, por consiguiente también se dio asistencia para la conexión remota de dichos usuarios realizando instructivos en video, y creando canales de comunicación en línea Whatsapp, Telegram y nuestro Portal de Informática.-Sumado a ello se realizaron la cantidad de 585 (quinientos ochenta y cinco) tareas y consultas por parte de Usuarios Internos y Externos (Letrados, Ministerio Público Fiscal, etc. Por otra parte, y en virtud de las diferentes acordadas emitidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y siendo Referentes de la Comisión de Gestión Judicial en nuestra jurisdicción, ayudamos en la difusión, capacitación y consulta de cada una de las implementaciones llevadas a cabo a saber: Ac. 4/2020 Firma Electrónica, Ac. 12/2020 Expediente Digital, Ac.12/2020 - Formulario de Ingreso de Demandas, Ac. 9/2020 - Giros Electrónicos Banco Nación y Ac. 14/2020 - Actualización Guía Judicial Jurisdicción

JUZGADOS FEDERALES CON COMPETENCIA CIVIL

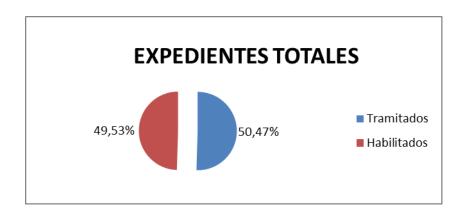
USO OFICIAL

(Juz. Nro. 2 y Nro.4 MDP; Dolores, Juz Nro.2 de Azul y Necochea)

PERIODO COMPRENDIDO: 20/3/20 AL 29/5/20

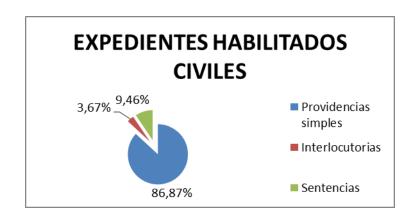
EXPEDIENTES TOTALES

TRAMITADOS	2.212
HABILITADOS	2.171
TOTAL	4.383

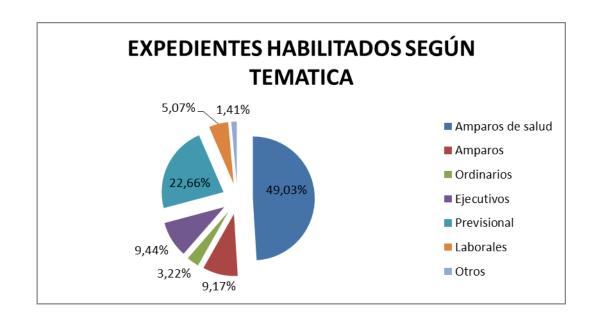


EXPEDIENTES HABILITADOS CIVILES

Providencias simples	2295
Interlocutorias	97
Sentencias	250
TOTAL	2.642



EXPEDIENTES HABILITADOS SEGÚN TEMATICA		
Amparos de salud	1.112	
Amparos	208	
Ordinarios	73	
Ejecutivos	214	
Previsional	514	
Laborales	115	
Otros	32	
TOTAL	2.268	



USO OFICIAL

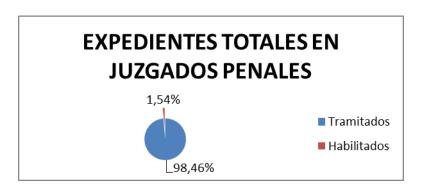
JUZGADOS FEDERALES EN MATERIA PENAL

(Juz.Nro.1 y Nro.3 de MDP; Juz Nro.1 Azul; Dolores y Necochea)

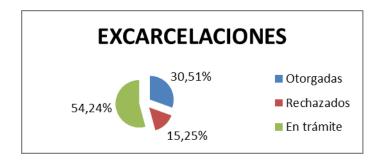
PERIODO COMPRENDIDO: 20/3/20 AL 29/5/20

EXPEDIENTES TOTALES EN JUZGADOS PENALES

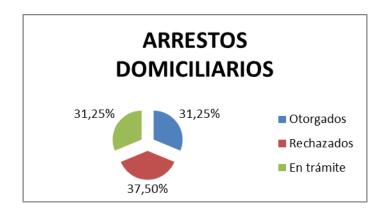
Tramitados	23468
Habilitados	367
TOTAL	23.835

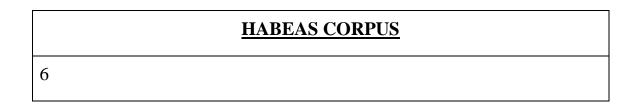


EXCARCELACIONES		
Otorgadas	Rechazados	En trámite
18	9	32



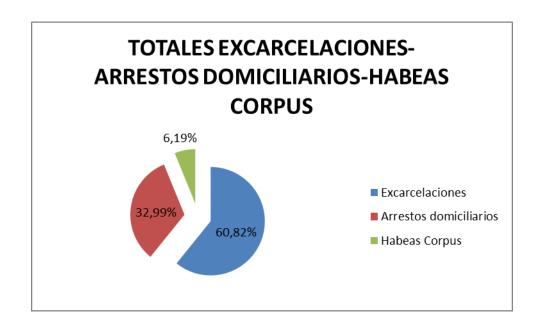
ARRESTOS DOMICILIARIOS			
Otorgados	Rechazados	En trámite	
10	12	10	





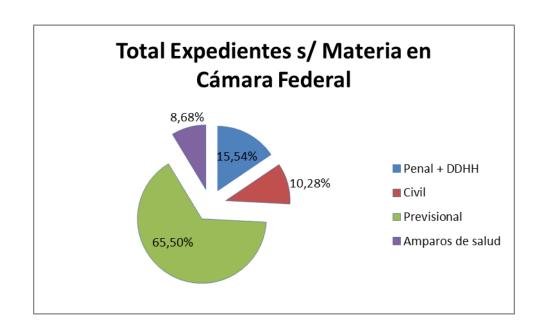
TOTALES EXCARCELACIONES-ARRESTOS DOMICILIARIOS- HABEAS CORPUS		
Excarcelaciones 59		

Arrestos domiciliarios	32
Habeas Corpus	6
TOTAL	97



CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA PERIODO COMPRENDIDO: 20/3/20 AL 29/5/20

<u>MATERIA</u>	TRAMITADOS	<u>HABILITADOS</u>
Penal + DDHH	205	203
Civil	180	90
Previsional	1159	561
Amparos de salud	114	114
TOTAL	1.658	968



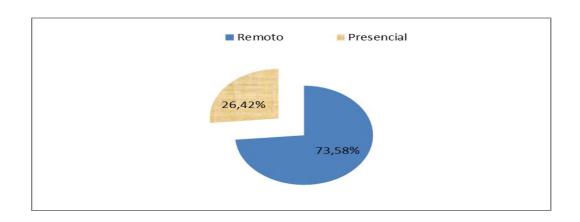
EXCARCELACIONES		
Otorgadas	Rechazados	En trámite
0	41	8

ARRESTOS DOMICILIARIOS				
Otorgados	Rechazados	En trámite		
2	30	3		
HABEAS CORPUS				
5				

TOTALES EXCARCELACIONES-ARRESTOS DOMICILIARIOS- HABEAS CORPUS		
Excarcelaciones	49	
Arrestos domiciliarios	35	
Habeas Corpus	5	
<u>TOTAL</u> 89		

PERSONAL JURISDICCION CAMARA FEDERAL MAR DEL PLATA		
Cámara Federal de A. MDP	87	
Juzgado Federal 1° Instancia (Mar del Plata-Azul-Necochea- Dolores)	222	
TOTAL	299	

MODALIDAD DE TRABAJO		
Remoto	220	
Presencial	79	
TOTAL	299	



CONCLUSION

Desde el 20 de Marzo del año 2020, se registró un movimiento de 30.844 expedientes en la Jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, de los cuales 27.338 corresponden a expedientes tramitados y el saldo de 3.506 son expedientes habilitados.

FDO: Dr. Alejandro O. Tazza-Dr. Eduardo Pablo Jiménez (Jueces de Cámara)

ES COPIA-Fdo. Dra. María A. Correa (Secretaria de Superintendencia CFAMDP)